



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



## FACULTADES

### CAPÍTULO IX

## DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

### SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 163.-** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tiene como función principal la de formular y conducir las políticas generales dentro de la jurisdicción territorial municipal, en materia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de conformidad con la normatividad aplicable tanto en materia de Desarrollo Urbano, como de Medio Ambiente; coordinados para ello con el Gobierno del Estado de Colima, con el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, con los Comités Técnicos relativos al Desarrollo Urbano y los respectivos en materia ambiental. **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

**Artículo 164.-** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente estará a cargo de un Director General que será nombrado directamente por el Presidente Municipal. En el desempeño de sus funciones contará con las atribuciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

- I. Controlar los Usos y destinos del Suelo en la jurisdicción del Municipio;
- II. Promover y regular el crecimiento Urbano en las comunidades del Municipio mediante una adecuada zonificación;
- III. Intervenir en la Regularización de la Tenencia de la Tierra en coordinación con las autoridades correspondientes;
- IV. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano y medio ambiente; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- V. Participar en la elaboración de los Programas de Desarrollo Regional y de ordenación de zonas conurbadas;
- VI. Participar en la creación y administración de las Reservas Territoriales en base a los Programas de Desarrollo Urbano;
- VII. Someter a consideración del Cabildo la Nomenclatura Oficial de las vías públicas, plazas y jardines;
- VIII. Autorizar el Dictamen de Uso de Suelo, de acuerdo con el instrumento de planeación correspondiente;
- IX. Autorizar la fusión, subdivisión y relotificación de predios correspondientes a la jurisdicción municipal en congruencia con la Secretaría de Desarrollo Urbano;
- X. Resolver la publicidad y la promoción de venta de los lotes o fincas que los urbanizadores y promotores inmobiliarios utilicen, con base en el correspondiente Programa Parcial de Urbanización o su equivalente; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XI. Resolver los Proyectos Ejecutivos de Urbanización o su equivalente y controlar su ejecución; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XII. Resolver las licencias de Construcción para obra nueva, registro, remodelación, ampliación o demolición de inmuebles; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



### FACULTADES

XIII. Calificar en el ámbito de su competencia, las infracciones e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establezca la Ley de Asentamientos o su equivalente y demás disposiciones jurídicas aplicables; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XIV. Atender solicitudes de información e instrucciones que el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeación realice en materia de desarrollo municipal; agenda de gobierno; indicadores de gestión y desarrollo; evaluación de programas y proyectos; informes; análisis; estudios; así como cumplimiento de objetivos y metas; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XV. Las demás atribuciones técnicas y administrativas que la Ley de Asentamientos o su equivalente y las leyes ambientales correspondientes le confieren al Ayuntamiento y a la Dependencia; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XVI. Resolver las diferentes modalidades de Dictamen de Vocación del Suelo de predios, de acuerdo con los instrumentos de Planeación correspondientes. Solicitando a la Dependencia Estatal en materia de desarrollo urbano la congruencia cuando aplique; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XVII. Solicitar a la Dependencia Estatal en materia de desarrollo urbano la congruencia con los distintos programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XVIII. Resolver en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento y la Presidencia las constituciones de Régimen de Propiedad en Condominio; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XIX. Seguimiento y análisis de los trámites de los Programas Parciales de Urbanización, su modificación o su equivalente, desde su ingreso hasta su publicación; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XX. Seguimiento y análisis de los trámites de los Programas de Desarrollo Urbano, su modificación o su equivalente, desde su ingreso hasta su publicación; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XXI. Coordinar en colaboración con la Dirección de Regulación, Ordenamiento Urbano y Mejora Continua y la Dirección de Construcción y Uso de Suelo, las asambleas del Consejo Consultivo y la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano y expedir las respectivas observaciones; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XXII. Resolver las licencias o permisos de urbanización; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XXIII. Resolver el Dictamen Técnico e integrar el expediente técnico, el cual contiene los Dictámenes de las Dependencias correspondientes y anexos para los trámites de Incorporación y Municipalización desde su ingreso hasta su correspondiente publicación; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XXIV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los urbanizadores y promotores. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XXV. Vigilar y requerir a los urbanizadores y promotores que presten adecuada y suficientemente los servicios a que se encuentran obligados, en tanto no se realice la entrega formal al Municipio conforme a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado o su equivalente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XXVI. Requerir a los urbanizadores y promotores el otorgamiento de las garantías que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado o su equivalente y su autorización respectiva. Así como solicitar su aplicación en caso procedente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

XXVII. Controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean congruentes con la legislación y los instrumentos de planeación aplicables; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



### FACULTADES

- XXVIII. Gestionar los procesos de expropiación y regularización de la tenencia de la tierra ante las autoridades competentes; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXIX. Realizar las acciones necesarias para evitar o disminuir los asentamientos irregulares; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXX. Proponer a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Comisión correspondiente del Cabildo la asignación de nomenclatura de calles y espacios públicos; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXI. Resolver el Certificado de Habitabilidad; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXII. Resolver las licencias o permisos para colocación de anuncios de conformidad a la reglamentación correspondiente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXIII. Resolver el registro, bajas y suspensiones de peritos profesionales y supervisores municipales, mismos que actuarán en apoyo de la Dependencia Municipal; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXIV. Llevar el registro de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano o su equivalente para su difusión, consulta pública, control y evaluación. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXV. Ordenar la suspensión de obras, clausura o cualquier sanción o medida de seguridad que procedan, conforme a las leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano y medio ambiente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXVI. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus atribuciones; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXVII. Resolver el Dictamen de Congruencia con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial local del territorio de Manzanillo, Colima; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXVIII. Resolver las resoluciones en materia de evaluación del impacto ambiental; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XXXIX. Resolver las autorizaciones de permisos de podas, derribo o trasplantes de vegetación ubicada dentro de las áreas urbanas, de conformidad con la competencia establecida en las disposiciones ambientales; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XL. Promover, coordinar e impulsar los programas ambientales que de manera directa o conjuntamente con los distintos niveles y sectores se lleven a cabo en el Municipio; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XLI. Revocar los permisos, licencias, dictámenes, certificaciones, registros y las autorizaciones de su competencia en materia de medio ambiente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XLII. Resolver los Dictámenes que se elaboren en materia de medio ambiente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XLIII. Gestionar que, en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento, se consideren los recursos financieros que permitan la ejecución del Programa Municipal de Protección Ambiental; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- XLIV. Resolver Dictamen de incorporación de las áreas verdes de las obras actividades en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



### FACULTADES

XLV. Solicitar la aplicación de fianzas por restauración en caso de incumplimiento a las obligaciones o concionantes establecidas en materia ambiental; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

XLVI. Formular y conducir la política de protección del medio ambiente y ecología en el ámbito de su competencia y demás disposiciones que establece la fracción V, del artículo 115 de la Constitución Federal, correlativo 87 fracción V, de la Constitución Local, las Leyes, Reglamentos y convenios de la materia en los diferentes niveles de gobierno; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

XLVII. Resolver el procedimiento de denuncia popular en materia ambiental; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

XLVIII. Suscribir los lineamientos y criterios internos respecto del desahogo de los procedimientos administrativos tramitados y/o instaurados ante la Dependencia; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

XLIX. Resolver las resoluciones dentro del procedimiento administrativo sancionador, previsto en la normatividad municipal en materia de desarrollo urbano y medio ambiente; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

L. Resolver las recomendaciones procedentes a instancias federales, estatales o municipales, respecto del cumplimiento en el ámbito competencial del Ayuntamiento; y **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

LI. Suscribir y turnar a la Secretaría Técnica los proyectos de actualización, a la normatividad aplicable por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

**Artículo 164 Bis.-** En las ausencias temporales del Director General, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Dependencia estarán a cargo de los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de él dependan en los asuntos de su respectiva competencia; dicha designación la efectuara el propio Director General mediante oficio. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

**Artículo 165.-** Para el adecuado desempeño de sus funciones, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente contará con tres direcciones y once departamentos, conforme se menciona a continuación: una Dirección de Construcción y Usos de Suelo, integrada por un Departamento de Usos de Suelo y un Departamento de Construcción; una Dirección de Regulación, Ordenamiento Urbano y Mejora Continua, que se conforma de un Departamento de Urbanización, un Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano y un Departamento de Regularización y Proyectos; una Dirección de Medio Ambiente, la cual estará a cargo de un Departamento de Evaluación y Seguimiento Ambiental, un Departamento de Planeación y Ordenamiento, un Departamento de Educación Ambiental, Difusión y Programas Colectivos y un Departamento de Playas Limpias. Adicionalmente, para el despacho de asuntos específicos, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tendrá, para su auxilio, un Departamento Jurídico y un Departamento de Seguimiento Urbano. **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

HAGAMOS HISTORIA

AYUNTAMIENTO 2018-2021